



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020 00527

En atención al escrito que antecede el Juzgado dispone:

Tener notificado a la sociedad convocada **GOLDEN MEDICAL GROUP COLOMBIA S.A.S** por conducta concluyente (art. 301 del C.G del P.), con ocasión a lo consignado en el documento aportado.

En cuanto a la solicitud de suspensión, presentada por los extremos de la Litis, con fundamento en el Artículo 161, inciso 2º del C.G.P., **se decreta la suspensión** del proceso por el término de 100 días contados a partir del 17 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fa789259ee4625b00d16b2aead679b940301f7c5e67886ba683f52474bc9a86

Documento generado en 20/10/2020 03:23:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N°076 de 21 de octubre de 2020.